

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 31 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 615
RAD. 2018-00508-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante Banco AV Villas, manifiesta que sustituye el poder a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución presentada por el doctor CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA a la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN.
2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, identificada con la C.C. No. 1.144.043.088, T.P. No. 342.847 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante Banco AV Villas, en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0884c64b8f0b2b1a538e459ccbd6f5931cf020c2921cd65579475f8bff018ab3**

Documento generado en 03/06/2021 09:27:46 AM